

**EL PROCESO DE EXPANSIÓN DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE PRIMERAS LETRAS
EN VENEZUELA DURANTE EL PERIODO DE LA GRAN COLOMBIA**

**THE EXPANSION PROCESS OF THE PUBLIC FIRST LETTERS PRIMARY SCHOOLS
IN VENEZUELA DURING THE GREAT COLOMBIA PERIOD**

*Roger Pita

Correo: rogpitc@hotmail.com

**La Universidad de los Andes
BOGOTÁ-COLOMBIA**

Político con Opción en Historia de la Universidad de Los Andes (Bogotá), Especialista en Política Social, Especialista en Gobierno Municipal y Magíster en Estudios Políticos de la Pontificia Universidad Javeriana. Director de la Biblioteca Eduardo Santos de la Academia Colombiana de Historia

Sección: Artículo

RESUMEN

Este artículo tiene por objeto analizar cómo el gobierno de Venezuela afrontó durante los primeros años de vida republicana los retos de expansión y financiación de las escuelas públicas de primeras letras para niños en medio de un ambiente social, económico y político adverso. Estos retos sucedieron en una etapa de transición en la cual era evidente el choque de mentalidades entre los valores del antiguo régimen español y los principios liberales. Varias opciones de recursos públicos, privados y mixtos fueron utilizadas ante el déficit de las arcas públicas, los crecidos gastos destinados a la guerra y el estado de desaceleración económica. A través del proyecto educativo el gobierno, se buscó estratégicamente entronizar en la juventud los valores liberales y fortalecer la legitimidad del sistema político. Esta investigación se realizó con base en los documentos de archivo, informes oficiales, cartas, leyes, decretos y los periódicos de la época.

Palabras clave: escuelas, educación, Venezuela, República, Gran Colombia, siglo XIX.

Recibido: Octubre 2014

Aprobado: Diciembre 2014

ABSTRACT

This article aims to analyze how the government of Venezuela faced during the first years of republican life the challenges of expansion and financing of public first letter primary schools for children in the midst of social, economic and political adversity. These challenges occurred in a transition phase in which the clash of mentalities between the values of the old Spanish regime and liberal principles were evident. Several options of public, private and mixed funds were used to the decrease the deficit of public funds, the war expenditures and the state of economic slowdown. Through educational project strategically the government sought to spread liberal values and strengthen the legitimacy of the political system. This research was based on archival documents, official reports, letters, laws, decrees and newspapers of the time.

Keywords: schools, education, Venezuela, Republic, Gran Colombia, XIX century.

Introducción

Muy pocos fueron los esfuerzos del gobierno español en impulsar en tiempos coloniales las escuelas de primeras letras en la capitania general de Venezuela. Algunos planteles eran anexos a los colegios pero la mayoría eran fundados por las comunidades religiosas que ofrecían este servicio de manera gratuita. Existían además algunos cuantos establecimientos de carácter privado. En realidad las escuelas no eran una prioridad pues buena parte de los esfuerzos oficiales estaban dirigidos hacia los niveles de educación superior.

Desde finales del periodo colonial, el pensamiento pedagógico venezolano había sido permeado por el pensamiento ilustrado y por las corrientes ideológicas de la Revolución Francesa. Con la llegada del movimiento de la Ilustración en el siglo XVIII, se buscó una mayor promoción de las ciencias útiles y un mayor control y uniformidad en los contenidos y planes de estudio dentro de una influencia moralizante. Era esta una reforma secularizante y con claras intenciones de acentuar la intervención estatal (Torres, 2010, p. 144).

Con la llegada de los republicanos al poder a comienzos del siglo XIX en el marco del proceso de Independencia, se dan algunos avances en el intento por reforzar las escuelas, entendidas como la primera etapa educativa, orientándose cada vez más hacia el camino de la secularización.

Al igual que en la Nueva Granada (Ocampo, 2012, pp. 81-95), durante la primera fase republicana venezolana, las Constituciones provinciales incorporaron en su articulado la educación como un asunto crucial. En la Constitución Provincial de Barcelona expedida en 1811 se planteó la necesidad de promover "los progresos de la razón y facilitar la ilustración de todos los ciudadanos". En la Constitución de Caracas promulgada al año siguiente se habló del imperativo de fomentar el establecimiento de escuelas en toda la población bajo la premisa de que la cultura era "el órgano más oportuno para hacer conocer al pueblo sus imprescriptibles derechos, y los medios capaces de conservarles en la posesión de aquella arreglada y justa libertad que ha dispensado a todos la sabia naturaleza" (Andrés-Lasheras, 1997, p. 56).

Hacia 1819 el general Simón Bolívar corona su campaña militar en Guayana bajo el apoyo de los generales Manuel Piar y Manuel Cedeño, después de lo cual se abre paso al Congreso Constituyente de Angostura. En el discurso de apertura pronunciado el 15 de febrero, Bolívar se reafirma como uno de los más comprometidos con la causa de la instrucción pública y lanza fuertes críticas al legado colonial español:

Uncido el pueblo americano al triple yugo de la ignorancia, de la tiranía y del vicio, no hemos podido adquirir ni saber ni poder ni virtud. Discípulos de tan perniciosos maestros, las lecciones que hemos recibido y los ejemplos que hemos estudiado, son los más destructores. Por el engaño se nos ha dominado más que por la fuerza, y por el vicio se nos ha degradado más bien que por la superstición. La esclavitud es la hija de las tinieblas; un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción (Blanco-Fombona, 1913, p. 39).

Más adelante, Bolívar hace un llamado al máximo órgano legislativo: "La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces serán los polos de una República, moral y luces son nuestras primeras necesidades" (Blanco-Fombona, 1913, pp. 64-65). Bolívar propone además crear una "Cámara de Educación" que tendría como función la educación física y moral de los niños hasta que cumplieran 12 años de vida, con lo cual se dan los primeros trazos de un "Estado Docente" (Rojas, 2008, p. 19).

El 17 de diciembre de 1819 los congresistas reunidos en Angostura expidieron la Ley Fundamental que dio nacimiento a la República de la Gran Colombia. En adelante, el poder ejecutivo de la República quedaba a cargo del presidente Simón Bolívar y del vicepresidente

Francisco de Paula Santander, y su territorio fue dividido en tres grandes departamentos: Venezuela, Quito y Cundinamarca. Las capitales de estos departamentos serían Caracas, Quito y Bogotá, respectivamente (Ley, 1819, p. 1).

Este artículo se propone analizar cómo el gobierno afrontó durante los primeros años de vida republicana en Venezuela los retos de expansión y financiación de las escuelas públicas de primeras letras para niños en medio de un ambiente social, económico y político adverso. Estos propósitos sucedieron en una etapa de transición en la cual era evidente el choque de mentalidades entre los valores del antiguo régimen español y los principios liberales.

Otro de los problemas claves de investigación planteados en este trabajo hace alusión al papel que cumplieron las escuelas públicas dentro de la meta de consolidación del proyecto republicano y de los principios inherentes a esta apuesta política. En cierta medida, a través del proyecto educativo el gobierno, bajo el especial liderazgo del presidente Simón Bolívar y del vicepresidente Francisco de Paula Santander, buscó estratégicamente entronizar los valores liberales y fortalecer la legitimidad de un sistema político que intentaba consolidarse como una verdadera alternativa en contraposición al antiguo régimen implantado en estas tierras por más de tres siglos. Precisamente, las ceremonias de apertura de escuelas y los certámenes académicos fueron los espacios privilegiados para difundir las ventajas de una República libre y soberana.

Esta investigación se realizó con base en los documentos de archivo alusivos al desarrollo histórico de las escuelas en Venezuela, hallados en los tomos 106 y 123 del Fondo *Ministerio de Instrucción Pública* del Archivo General de la Nación ubicado en Bogotá. Igualmente valiosas fueron otras fuentes primarias como informes oficiales, cartas, leyes, decretos y los periódicos de la época. A manera de complemento, se consultaron varios libros y artículos de revistas que profundizan sobre esta temática.

La normatividad republicana

El 6 de octubre de 1820 el vicepresidente Santander dictó un decreto que es considerado el primer plan de educación primaria en tiempos republicanos. Allí se reconoció que la instrucción pública era el medio más fácil para que los ciudadanos (Vásquez de Ferrer, 2009, pp. 220-246) asimilaran sus derechos y deberes en sociedad, siendo responsabilidad del Estado asegurarles la educación para contribuir a su bienestar y felicidad. Adicionalmente, Santander hizo referencia a una justificación de carácter político al traer a colación la medida adoptada por el Congreso de Angostura que habilitó a partir del año 1830 el derecho al voto únicamente a aquellas personas que supieran leer y escribir. En tal sentido, la educación elemental se constituía en un requisito esencial para hacer valer los derechos ciudadanos en el marco de un gobierno representativo.

Los maestros debían enseñar a los niños a leer, escribir y contar, y además explicar los dogmas de la religión y de la moral cristiana. Con este decreto, el gobierno abrigaba la esperanza de que las ciencias, las artes, la agricultura y la industria progresaran a medida que el hábito de la lectura, la escritura y la aritmética se hicieran más comunes (Osorio, 1821, p. 46). Este precedente normativo abrió el camino para nuevos impulsos a escala regional.

En la Constitución de la República de la Gran Colombia promulgada en 1821 se contemplaron una serie de atribuciones especiales al Congreso para la promoción de la educación pública (p. 22). En respuesta a este mandato, el Congreso de Cúcuta creó una comisión que presentó un proyecto de ley para fundar escuelas de primeras letras en todos los poblados de la República. El resultado de estas discusiones fue la ley del 2 de agosto donde quedó explícita la intención de dimensionar la escuela como “[...] la más generalmente difundida,

pues era el origen sobre el cual se cimentaban los demás conocimientos humanos" (Actas, 1990, Vol. II, p. 157).

La ley reiteró que los maestros debían enseñar los preceptos cristianos y los valores ciudadanos. El currículo y el método de enseñanza debían ser uniformes en toda la República, para lo cual había que elaborar cartillas e implementar los reglamentos para la buena gestión administrativa de las escuelas. Asimismo, el poder ejecutivo quedó autorizado para que en las principales ciudades se crearan escuelas pilotos con el método lancasteriano (Sanabria, 2010, pp. 47-76), para que de allí se fueran difundiendo a todas las provincias.

La ley dictada el 20 de junio de 1821 dio vía libre para la fundación de casas de educación y colegios públicos en las capitales de provincia, disponiéndose además que en estos planteles debía adecuarse una pieza para instalar una escuela lancasteriana (López, 1990, Vol. I, pp. 43-44). A su vez, la ley del 2 de agosto de este mismo año decidió que en todas las ciudades, villas y parroquias de más de 100 vecinos debía haber por lo menos una escuela de primeras letras (Actas, 1990, Vol. II, pp. 48, 158).

En materia de vigilancia, el decreto del 6 de octubre de 1820 otorgó a los gobernadores políticos la responsabilidad como directores de las escuelas. Ellos mismos debían solucionar las dificultades y efectuar visitas periódicas para evaluar la conducta de los maestros y la buena marcha de esos establecimientos (Osorio, 1969, p. 154). Entre tanto, el Congreso de Cúcuta creó la figura del director de estudios para cada provincia y descentralizó la labor de inspección con el fin de lograr mejores resultados. Los gobernadores mantenían sus máximas facultades para adelantar visitas y corregir cualquier anomalía o exceso pero a escala local ese rol era asumido por el cabildo y los curas (Actas, 1990, Vol. II, p. 160).

Ante las innumerables falencias y vacíos, el Congreso de la República aprobó el 18 de marzo de 1826 una nueva ley con el fin de organizar el sector educativo. Una de las primeras disposiciones establecía que en todas las parroquias debía haber por lo menos una escuela para niños a quienes se les enseñarían los fundamentos religiosos, los principios de moral y de urbanidad, la lectura, la escritura, las primeras reglas de ortografía, gramática y Constitución Política.

Esta ley creó la Dirección General de Instrucción Pública, sujeta a la dirección del gobierno y responsabilizada de las siguientes funciones: dirigir todos los establecimientos de enseñanza pública, promover la mejora en la enseñanza, formar reglamentos para el régimen académico y financiero de las escuelas, promover la traducción e impresión de obras clásicas y elementales, y realizar visitas periódicas a los planteles (Codificación, 1924, t. VII, pp. 228-231).

El 3 de octubre de este mismo año fue aprobado el Plan de Estudios mediante el cual se dictaron algunas pautas sobre la estructura administrativa de las escuelas, el tipo de instrucción y el pago a maestros. Allí se crearon las juntas curadoras de educación de niños cuyo número de miembros no podía ser inferior a 6 ni superior a 18. Estos órganos estaban integrados por los jefes políticos municipales y los padres de familia, y sus principales funciones eran: elegir el sitio de instalación de la escuela, administrar los fondos y adelantar labores de supervisión (Codificación, 1924, t. VII, p. 401).

Con este nuevo marco normativo de 1826 los dirigentes republicanos se mostraron menos empeñados en la religión, en la moralidad y en la salvación de la República pues ahora el énfasis se hizo en el impulso al trabajo útil y el desarrollo económico (Safford, 1989, p. 80).

Con el fin de contar con más espacios educativos alternos, el presidente Simón Bolívar reiteró mediante decreto del 27 octubre de 1828 la orden de abrir en todos los conventos regulares escuelas públicas de primeras letras, cuyos maestros serían nominados por los

superiores de dichos claustros. No obstante, estos preceptores debían sujetarse al método y reglas dictadas por el gobierno republicano (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 121r).

La novedad en el proyecto republicano de expansión de la educación pública fue sin lugar a dudas la implementación del método lancasteriano. Este modelo, conocido también con el nombre de mutua instrucción, consistía en que un solo maestro pudiera dirigir a un gran número de alumnos debiendo estos colaborarle activamente en la labor pedagógica.

La implementación de este tipo de escuelas implicó que algunos planteles del antiguo método se adaptaran al nuevo esquema educativo mientras que la mayoría siguió funcionando bajo el modelo tradicional hasta tanto hubiese la oportunidad de capacitar a los maestros.

El religioso franciscano Sebastián de Mora Berbeo fue el primero en implantar una escuela lancasteriana en la población de Capacho, cantón de San Cristóbal, convirtiéndose de este modo en la primera de su tipo en Venezuela. Por orden del vicepresidente Santander, el religioso dejó su curato y en octubre de 1821 emprendió viaje hasta Bogotá con el fin de implantar allí el nuevo método (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 108, f. 318v).

Habiéndose prevenido en el artículo 15 de la ley del 2 de agosto de 1821 el establecimiento de escuelas normales del método lancasteriano en las principales ciudades del territorio de la Gran Colombia, se decidió entonces mediante decreto promulgado el 26 de enero de 1822 que primero se fundaran estas escuelas normales en las ciudades de Bogotá, Caracas y Quito. Una vez desarrollada esta primera fase, serían expedidas órdenes a los departamentos de Venezuela, Orinoco y Zulia para que cada una de las provincias bajo su mando enviaran a personas "con talento" a Caracas para capacitarlos como maestros del nuevo método. Una vez aprobaran los respectivos exámenes, estos maestros debían regresar a sus provincias con el fin de capacitar el modelo a los candidatos enviados por cada una de las parroquias.

Los gastos de traslado a Caracas los debía asumir la renta de propios de cada localidad o en caso de falta de recursos el Intendente debía tramitar un auxilio de los fondos públicos. Durante el tiempo de capacitación los maestros disfrutarían de un sueldo. Los padres de familia de cada parroquia, interesados en la educación de sus hijos, estaban en la obligación de hacer una pequeña contribución para la alimentación de estos preceptores (Gaceta de Colombia, No. 27, p. 1).

Tras dos años de haber sido establecida la primera escuela en la población de Capacho, el gobierno republicano quiso dar un nuevo impulso al método de instrucción mutua en tierras venezolanas y para ello se recurrió a los servicios del inglés Joseph Lancaster y del francés Pedro Comettan. Este último fue traído a América por el secretario de Relaciones Exteriores, José Rafael Revenga.

A finales de septiembre de 1823, Comettan informó al secretario del Interior don José Manuel Restrepo que no había podido seguir a la ciudad de Caracas por causa de una enfermedad pero prometió a los días siguientes emprender viaje a Santa Marta y luego a Maracaibo pero no estaba seguro si debía establecer escuela en su escala en Santa Marta o si debía seguir directamente hasta Caracas. Solicitó dos o tres ejemplares de lectura y aritmética impresas en Bogotá y pidió además al intendente del Zulia los 150 pesos de auxilio para el periplo. Restrepo respondió que, debido a las demoras presentadas, ya se había avanzado en instalar escuela en Caracas y por consiguiente Comettan debía ocuparse de fundar una en Maracaibo (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 77r).

El intendente del Zulia recibió además instrucciones para pagarle a Comettan 1.000 pesos anuales de sueldo como maestro de Maracaibo y prometió además adelantar acciones para disponer de una pieza en uno de los conventos suprimidos.

A solicitud del intendente de Venezuela, el gobierno central destinó en diciembre de 1824 una partida de 1.500 pesos del tesoro nacional para el director de la escuela de enseñanza mutua de Caracas, el señor Joseph Lancaster, el gran impulsor del nuevo modelo (Gaceta de Colombia, No. 164, p. 2). A fin de cuentas, la municipalidad no cumplió con los términos del contrato, razón por la cual el Libertador decidió indemnizar al pedagogo inglés con dinero de su propio peculio (Grisanti, 1950, p. 111). La falta de materiales para poner en práctica el nuevo método, la diferencia idiomática y la enfermedad de Lancaster, fueron factores que complicaron aún más la situación (Camara, 2012, p. 82), razón por la cual él parte de Caracas en 1827 sin haber quedado una persona que lo reemplazara en su labor tutora.

Cifras en materia de cobertura

Para nadie es un secreto que durante el antiguo régimen colonial el acceso a la educación en Venezuela era muy limitado y allí quedaban excluidos los más desfavorecidos económicamente y los grupos étnicos que ocupaban los últimos peldaños de la jerarquizada estructura social.

Los republicanos intentaron cambiar ese desolador panorama y por ello lanzaron una campaña de expansión de escuelas públicas. No obstante, en términos reales esa era una meta difícil de alcanzar, especialmente en estos tiempos en que apenas se realizaban ingentes esfuerzos con miras a la recuperación económica después de los estragos provocados por las guerras de Independencia.

Un tema de hondas implicaciones en materia de cobertura era la idea que se había planteado de comprometer a los padres de enviar sus hijos a la escuela. Sin embargo, seguían persistiendo en los progenitores algunas reservas que obstaculizaban el feliz cumplimiento de ese propósito. Algunos se mostraron reacios a contribuir económicamente con el sostenimiento del plantel mientras que otros desconfiaban del método lancasteriano. El nuevo modelo de educación pública debía romper con los paradigmas generados por una larga tradición colonial donde había primado la instrucción doméstica y privada.

En el texto final de la ley del 2 de agosto de 1821 se resolvió que, siendo una prioridad el que todos los pequeños aprendieran los principios básicos del saber, los jueces debían formar un padrón en el que debían registrarse todos los niños de 6 a 12 años de edad. Adicionalmente, se hizo un llamado especial a los padres que no se hubiesen decidido aún a remitir a sus hijos a la escuela en el término de un mes después de cumplida la edad necesaria o de haberse constituido este centro. Los omisos incurrirían en una multa de cuatro pesos que sería doblada y aplicada para el fondo de la misma escuela si en el plazo adicional de 15 días no atendían el requerimiento. Únicamente serían exceptuados aquellos vecinos en estado de pobreza que viviesen distantes del pueblo. De todos modos, estas medidas de carácter coercitivo no eran impedimento para que los padres brindaran a sus hijos una instrucción privada o para que los ubicaran en el plantel de su preferencia (Actas, 1990, Vol. II, pp. 56-59, 159).

Sin duda, las principales ciudades y villas marcaron un liderazgo en la difusión de la educación elemental. Aquellas primeras regiones liberadas del dominio español fueron las que alcanzaron mayores progresos pues el conflicto político y militar seguía enraizado en varias regiones del territorio venezolano.

Lo que sí es un hecho incuestionable es que las cifras en cobertura fueron ganando fuerza con el transcurrir de los años, es decir, a medida que terminaba la guerra y Venezuela emprendía el proceso de recuperación económica y de reestructuración administrativa y fiscal.

La ley del 28 de julio de 1821 dispuso que los fondos, bienes y edificios de los conventos suprimidos fueran invertidos en la educación pública, particularmente en la fundación de ca-

sas de educación y colegios. Esta norma abrió el camino para fundar nuevas escuelas que quedaron adscritas a dichos establecimientos de educación secundaria.

El 15 de diciembre de 1823 el vicepresidente Santander ordenó establecer una casa de educación en la ciudad de Valencia dentro de la cual debía instalarse una escuela de primeras letras siendo nombrado el maestro por el intendente de Venezuela (Gaceta de Colombia, No. 80, p. 1). En respuesta a una solicitud enviada por la municipalidad de Tocuyo sobre las ventajas de fomentar allí la educación de la juventud, el 10 de septiembre el gobierno central dio orden para fundar al interior de la casa de educación una escuela con el método lancasteriano (Gaceta de Colombia, No. 105, p. 1).

En este mismo mes el Intendente del departamento de Venezuela presentó un informe sobre el avance de la educación primaria en este territorio aunque de Barinas no apareció información alguna por no haberse enviado a tiempo a las autoridades superiores. Se hizo énfasis en que el ambiente de guerra que persistía en algunas partes y la crisis económica, eran obstáculos serios para el proyecto de establecimiento de escuelas (Gaceta de Colombia, No. 121, p. 1). Sin embargo, la Intendencia había instado de manera reiterada para trabajar por ese propósito común y estas eran las cifras registradas a la fecha:

Cuadro No. 1

Lista de escuelas públicas fundadas en el departamento de Venezuela a diciembre de 1823

Lugar	Método	Maestro	Sueldo
Caracas	Lancasteriano	Carlos Bello	1.200 pesos
La Guaira	Común	Félix Linares	1.200 pesos
Guarenas	Común	Padre Francisco Antonio Olaya	240 pesos
Victoria	Común	Juan Hilario González	600 pesos
Valencia	Común	Juan Esteban de Figueroa	240 pesos
Calabozo	Común	Padre Gerbasio Bermúdez	600 pesos
Barquisimeto	Común	Martín Soto	500 pesos
Chivacoa	Común	Juan Antonio Gómez	200 pesos
Yaritagua	Común	-	480 pesos

Fuente: (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 190r).

A principios de 1824, en términos comparativos se observaban mayores avances en el número de escuelas lancasterianas en la Nueva Granada pues en las provincias de Tunja, Socorro, Pamplona y Casanare estaban instalados 18 planteles (Gaceta de Colombia, No. 120, p. 1).

En su informe presentado a mediados de este año, el intendente del departamento del Zulia, el general Rafael Urdaneta, reportó que en la ciudad de Maracaibo la escuela lancasteriana había comenzado labores el 20 de marzo, siendo nombrado como maestro el ciudadano Francisco Olivares. En las localidades de Coro y Trujillo ya se habían instalado también

escuelas del nuevo método con maestros formados por Comettan en la ciudad de Maracaibo. En Perijá se planteó que por el momento sería fundada una escuela por el modelo antiguo hasta que hubiese mejores condiciones para abrir una nueva con el método de Lancaster. En Altagracia funcionaba otro plantel por el modelo tradicional aunque con innumerables dificultades económicas y escasos aportes del vecindario (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 163r; Gaceta de Colombia, No. 134, p. 2).

Muy pocos fueron los resultados observados en la provincia de Guayana, según un informe publicado el 1° de septiembre de este mismo año (ver cuadro No. 2). Ninguna de las escuelas de la provincia hacía uso del método de Lancaster por carecer de maestros debidamente capacitados. En general, las dotaciones provenían de las contribuciones de los vecinos a excepción de 16 pesos y 5 reales de la escuela de niños y 10 pesos de la escuela de niñas de la ciudad de Angostura que eran pagados por las rentas de propios. En esta provincia, todos los preceptores estaban obligados a enseñar a los indígenas y a los niños pobres sin exigir ninguna contribución o estipendio. Sobre la recién creada escuela de Moitaco, el gobierno provincial no había recibido aún información sobre el nombre del profesor y la dotación.

Cuadro No. 2

Escuelas públicas fundadas en la provincia de Guayana a 1° de septiembre de 1824

Cantón	Lugar	Escuela	Maestro	Dotación mensual
Centro	Angostura	Escuela de niños	Felipe Delepiane	50 pesos y la casa
		Escuela de niñas	Casimira Rodil	10 pesos y la casa
Plaza de Armas	Antigua Guayana	Escuela de niños	Juan Bautista Cardoso	ninguna
Alto Orinoco	Caicara	Escuela de niños	Pedro Aguirre	8 pesos
	Altagracia	Escuela de niños	Gabriel Cañas	Las primicias de la parroquia cedidas por el cura
Alto Caroni	Barceloneta	Escuela de niños	Luis Martínez	10 pesos
Rionegro	San Fernando de Atabapo	Escuela de niños	Lázaro Burgos	7 pesos
	San Carlos	Escuela de niños	Tomás García	4 pesos
Yuruari	Upata	Escuela de niños	Ildefonso Álvarez	15 pesos
Caura	Moitaco	Escuela de niños	-	-

Fuente: (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 198r).

El 18 de septiembre, el vicepresidente Santander dio vía libre para la instalación del colegio de Guayana en la ciudad de Santo Tomás de Angostura y allí habría espacio para una escuela lancasteriana, pagándole al profesor un salario de 300 pesos (Gaceta de Colombia, No. 161, p. 2). El 26 de octubre salió a la luz un nuevo decreto por medio del cual se estableció un colegio en la ciudad de Cumaná para cuya sede se destinó el suprimido convento

de San Francisco. Se decidió que allí habría una escuela del método lancasteriano, cuyo maestro gozaría de un sueldo de 300 pesos (Gaceta de Colombia, No. 160, p. 1).

Vistos los informes enviados por el intendente del departamento de Apure, en los cuales hacía ver la imposibilidad de establecer colegio o casa de educación en Guanare por falta de fondos, se decidió el 16 de mayo de 1825 fundar una casa de educación en dicha ciudad con las rentas del convento suprimido de San Francisco. Allí sería instalada una escuela del método lancasteriano con los fondos que señalaba la ley del 2 de agosto de 1821. Igual se decidió en la ciudad de Barinas (Gaceta de Colombia, No. 188, pp. 1-2). Para el periodo objeto de este estudio, la información más completa sobre el proceso de cobertura de la educación pública primaria en Venezuela fueron los informes presentados en el mes de abril de 1825, contándose principalmente con datos del departamento del Zulia y la provincia de Barinas.

Cuadro No. 3
Escuelas públicas instaladas en las provincias de Venezuela, abril de 1825

Provincia	Cantón	Lugar	Método	Leyendo (cartilla)	Escribiendo	Contando	Total	Maestro
Barinas	Barinas	Ciudad de Barinas	Antiguo	18	22	23	63	
		Parroquia de Barinitas	Antiguo	64	10	-	74	
		Parroquia de Quebrada Seca	Antiguo	10	7	-	17	
		Parroquia de Coroso	Antiguo	21	6	1	28	
	Nutrias	Ciudad de Nutrias	Antiguo	6	5	-	11	
		Parroquia de Dolores	Antiguo	15	12	-	27	
		Parroquia de Jobo	Antiguo	13	5	-	18	
	Obispos	Villa de Obispos	Antiguo	20	17	6	43	
		Villa de Mijagual	Antiguo	30	14	2	46	
	Mijagual	Parroquia de Sabaneta	Antiguo	12	14	8	34	
		Parroquia de Morrones	Antiguo	15	10	2	27	
		Parroquia de Morrones	Antiguo	15	10	2	27	
	Guaranito	Villa de Guaranito	Antiguo	53	14	-	67	
		Ciudad de Guanare	Antiguo	44	30	25	99	
	Guanare	Parroquia de Boconó	Antiguo	13	23	-	36	
		Parroquia de Tucupido	Antiguo	26	16	6	48	
		Villa de Ospino	Antiguo	11	12	-	23	
Ospino	Parroquia la Aparición de la Corteza	Antiguo	6	12	-	18		
Maracaibo	Maracaibo	Ciudad de Maracaibo	Lancasteriano				80	
		Puerto de Altagracia	Antiguo				83	
		Cañada	Antiguo				25	
	Gibraltar	Gibraltar	Antiguo				56	
	Perijá	Perijá	Antiguo	30	30	18	78	
San Juan		Antiguo	10	10	-	20		
Trujillo	Trujillo	Ciudad de Trujillo	Antiguo				7	Miguel de la Parra
			Antiguo				15	Esteban Urbina
		Parroquia de Pampanito	-	-	-	-	-	-
		Parroquia de San Jacinto	Antiguo				10	Ignacio Antonio Ojeda
		Parroquia de San Lázaro	Antiguo				45	
		Parroquia del Burrero	Antiguo				27	Pedro González
		Parroquia de la Quebrada	Antiguo				17	Carlos Briceño
	Parroquia de Tajo	Antiguo				43	Josef María Farias	
	Tajo (Partido del Río)	Antiguo				51	Juan de Jesús Briceño	
	Boconó	Boconó	Antiguo				43	
Parroquia de Tostós		Antiguo				25		

El proceso de expansión de las escuelas públicas de primeras letras en Venezuela durante el período de la Gran Colombia

	Carache	Carache	Antiguo				30	Manuel Antonio Graterol	
		Parroquia de Burrusay	Antiguo				16	Francisco Andrade	
		Parroquia de Santa Ana	Antiguo				20	Pedro Vitoria	
		Parroquia de Pacheco	Antiguo				27	Francisco Romero	
		Parroquia de Monay	-	-	-	-	-	-	
		Parroquia de Pampán Grande	-	-	-	-	-	-	
	Esuque	Villa de Esuque	Antiguo	23	32		55	Francisco Fernández	
		Alto de Esuque	Antiguo	18	12		30	Santiago Campos	
		Parroquia de Valera	Antiguo	13	9		22	Juan Bautista Zambrano	
		Parroquia de Mendoza	Antiguo	8	10		18		
		Parroquia de Betijoque	Antiguo	8	5		13	Bernardo Prada	
		Parroquia de Motatán	Antiguo	6	5		11	Juan Bautista Mantilla	
		Parroquia de la Mesa	-	-	-	-	-	-	
Mérida	Mérida	Ciudad de Mérida	lancasteriano	6	32	10	48		
		Parroquia de Punta	Antiguo	20	11	4	35		
		Parroquia de Morro	Antiguo	15	25	8	48		
		Parroquia de Acequias	Antiguo	8	13	4	25		
		Parroquia de Pueblo Nuevo	Antiguo	12	7	1	20		
		Parroquia de Tabay	-	-	-	-	-	-	
		Parroquia de Mucuchachi	-	-	-	-	-	-	
		Parroquia de Aricagua	-	-	-	-	-	-	
	Mucuche	Villa de Mucuche	Antiguo	24	33	4	61		
		Parroquia de Santo Domingo	Antiguo	15	3	11	39		
		Villa de Piedras	Antiguo	3	7	3	13		
		Parroquia de Pueblo Llano	Antiguo	1	16	-	17		
		Villa de Timotes	Antiguo	6	10	-	16		
		Parroquia de Chachopo	Antiguo	4	13	-	17		
		Parroquia de Mucurubá	-	-	-	-	-	-	
		Ejido	Villa de Ejido	Antiguo	9	43	4	56	
	Parroquia de San Juan		Antiguo	9	10	4	23		
	Parroquia de Lagunas		Antiguo	12	4	12	28		
	Parroquia de Taji		Antiguo	7	4	12	23		
	Parroquia de Mesa		-	-	-	-	-	-	
	Parroquia de Chiguará		-	-	-	-	-	-	
	La Grita	Ciudad de La Grita	Antiguo	10	11	-	21		
		Villa de Bailadores	Antiguo	19	11	3	33		
		Parroquia de Bailadores	Antiguo	24	8	8	40		
		Parroquia de Pregones	-	-	-	-	-	-	
	San Cristóbal	Parroquia de Guaraque	-	-	-	-	-	-	
		Villa de San Cristóbal	Antiguo	10	36	4	50		
		Parroquia de Tariba	Antiguo	6	6	-	12		
		Parroquia de Guásimos	-	-	-	-	-	-	
		Villa Laobata	Antiguo	26	12	4	42		
		Villa de San Antonio de Táchira	Antiguo	10	18	2	30		
	Coro	Coro	Coro	Antiguo				35	José de la Cruz Chirino
				Antiguo				10	Juan Pedro Bello
Antiguo							17	Esteban Lobera	

San Luis	-	-	-	-	-	-	-
Paraguaná	-	-	-	-	-	-	-
Casigua	-	-	-	-	-	-	-
Cumarebo	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 229r; t. 123, ff. 681r-693r).

Según lo indica el cuadro anterior, las cifras consolidadas para la provincia de Mérida indican que los mayores avances pedagógicos se daban en escritura con 365 alumnos, le seguían en su orden los de lectura con 268 y en tercer lugar los de aritmética con 98 (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 123, f. 687r).

En la provincia de Barinas, solo la escuela de Guanare se financiaba con recursos provenientes de la renta de propios. Los datos de la provincia de Apure no fueron incluidos por no haber sido enviado el respectivo informe pese a los reiterados llamados oficiales. Al momento de dar explicaciones, las autoridades de esta provincia adujeron que algunas localidades se demoraban en la entrega de informes mientras que otros eran devueltos debido a varias inconsistencias y confusiones pero la realidad desoladora era que muchas parroquias aún no habían fundado escuela por falta de maestros y la miseria generalizada por cuenta de la guerra. En el cantón de Coro, las parroquias de San Luis, Casigua, Paraguaná y Cumarebo tampoco enviaron los respectivos informes.

Para este mismo año se cuenta con un cuadro que incluye el nombre de los estudiantes y su edad en una de las escuelas del cantón de Gibraltar. De allí se deduce que el promedio de edad en este plantel era alrededor de 7 años. El alumno más pequeño tenía 2 años mientras que el mayor alcanzaba los 12 años de vida.

Cuadro No. 4

Edad de los estudiantes de la escuela pública de primeras letras de la población de Gibraltar, 1825

Estudiante	Edad	Estudiante	Edad
José María Peti	2 años	A Agustín Semprum	12 años
Francisco Moreno	10 años	José Antonio Sánchez	9 años
Juan Cantillo	10 años	Félix María Casanova	6 años
José Concepción Mendis	11 años	José Vicente Sánchez	6 años
José Saturnino Delgado	11 años	Bartolomé Manzanillo	5 años
José Félix Ferrer	8 años	José del Rosario Manzanillo	4 años
Pedro Villalobos	8 años	José Eusebio Ávila	5 años
Pablo Villalobos	10 años	José Félix Manzanillo	7 años
Antonio Rodríguez	8 años	José Manuel Manzanillo	6 años
José María Rodríguez	9 años	Antonio José González	8 años
Senón Castillo	6 años	Gregorio Camarillo	10 años
Pedro Rodríguez	5 años	José Benito Velásquez	9 años
Fidel Rodríguez	4 años	José Rafael Sulvarán	4 años

Carlos Ferrer	7 años	José Santiago Parral	6 años
José María Manzanillo	7 años	José Nicolás Barriqa	10 años
José Antonio Semprum	9 años	José Antonio Parral	9 años
Pedro Mesa	9 años	José Trinidad Torres	11 años
José Luis Garvan	8 años	Marcelino Arenas	12 años
Alexandro Peti	4 años	José Antonio Nieto	6 años
Pedro Lisansábal	7 años	Eusebio Moreno	8 años
José del Rosario González	5 años	Doroteo Orosco	3 años
José de los Santos Arrieta	3 años	Aqustín Quintanilla	12 años
Chiquinquirá Manzanillo	6 años	José Nacleto Manzanillo	7 años
José Antonio Gómez	6 años	José Miquel Manzanillo	6 años
Aqustín Mesa	15 años	José Tomás Franco	11 años
Sacramento Mesa	10 años		

Fuente: (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 123, f. 682r).

Para el año de 1826 se empiezan a sentir en los departamentos de Venezuela y Apure algunos intentos separatistas que presagian la disolución de la Gran Colombia. Prueba de ello fue el acta firmada en la ciudad de Valencia en la cual se culpaba al vicepresidente Santander de no guardar el debido equilibrio en el manejo del poder en aras de la integración nacional pues en las provincias de la antigua Nueva Granada “[...] se fundan colegios, y se promueven por todos los medios la instrucción pública. Mientras que Venezuela se encuentra en el mismo estado que el año 1809” (Gaceta de Colombia, No. 256, p. 2). En una fuerte y ofensiva respuesta, Santander negó estos señalamientos argumentando que el gobierno central no tenía la culpa de la falta de recursos en las provincias venezolanas y sindicó a los redactores del acta como agitadores y perturbadores.

En este mismo año, el gobierno de Carabobo informó que solo el circuito de Tocuyo había cumplido con la tarea de presentar informe sobre el estado de las escuelas. Por ello, advirtió al resto de localidades que tenían un mes de plazo so pena de 100 pesos de multa (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 209r).

En el departamento del Zulia existían en noviembre de 1827 tres escuelas en la ciudad de Maracaibo, cada una con aproximadamente 50 niños y sus maestros eran pagados con las rentas municipales con asignación de 40 pesos. En Altagracia existía otro plantel con 15 pesos de salario para el maestro y en Escuque otro con el método antiguo con 20 pesos de pago al preceptor. Todos los demás cantones de la provincia estaban aún sin escuela por no tener rentas municipales y porque los donativos de los vecinos se quedaban cortos para ese propósito (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 80r).

Según datos suministrados a nivel oficial, a mediados de 1827 existían en el territorio de la Gran Colombia 52 escuelas lancasterianas con 3.509 niños y 434 planteles del método antiguo con 16.200 estudiantes. En todas las provincias de la República había por lo menos una o dos escuelas de este tipo (El Constitucional, No. 151, p. 1.). Así las cosas, para esta fecha faltaba mucho trecho para lograr una uniformidad en el método que era uno de los

anhelos principales del gobierno.

A la fecha del 10 de enero de 1828 en ningún cantón del departamento de Maturín se había establecido escuela por el método lancasteriano debido a la alteración del orden público y además porque en esa Intendencia no se habían recibido los manuales de dicho método que debía haber enviado el gobierno central, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Plan Principal de Estudios. A pesar de estos impasses, tanto la Intendencia como la Junta Curadora del cantón de Cumaná habían adelantado gestiones con miras a abrir la escuela el 30 de septiembre de 1827 pero la alarma y la consternación causada en esos días por los facciosos frustraron el acto de apertura (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 216r).

En términos generales, la desidia de los funcionarios públicos, la desconfianza frente al método lancasteriano, la indiferencia de los padres y la falta de una acción coordinada, fueron factores que entorpecieron el proceso de apertura de escuelas.

Celebraciones educativas patrióticas

En el marco del proceso de Independencia, tanto los patriotas como los realistas recurrieron a las celebraciones políticas como espacios de reafirmación simbólica y para revalidar las lealtades políticas en medio de una intensa confrontación ideológica y acérrimos antagonismos políticos. Estos eventos hacían parte del proceso de legitimidad y como fórmula para sentar las bases de la estructura política triunfante (Pita, 2012, pp. 178, 200).

Algunas fundaciones de escuelas y colegios públicos se realizaron en medio de actos solemnes y en determinados casos coincidieron con fechas de celebraciones patrióticas o religiosas, con lo cual se pretendía imprimir mayor realce a estos acontecimientos y al mismo tiempo enviar un mensaje de estímulo a otras localidades con el fin de que se animaran a crear este tipo de establecimientos educativos.

En estos tiempos en que se cimentaban las bases de una Patria libre y soberana, la intención de fondo era acudir a la protección divina y entronizar en la comunidad las virtudes de los principios republicanos, asociándolos con el impulso de la cultura y la educación dentro de un nuevo modelo de nación, y este proceso incluyó la aceptación de nuevos elementos en torno a construir una nueva identidad social y política (Restrepo, 2011, p. 159). A pesar de la escasez de recursos en estos tiempos de tensión política y crisis económica, los vecinos y las autoridades políticas y eclesiásticas realizaron grandes sacrificios con tal de generar un impacto positivo con estas ceremonias.

El 5 de julio de 1824 la ciudad de Caracas se aprestó a celebrar el 13° aniversario de la declaratoria de independencia hecha por el primer congreso de Venezuela. Dentro del marco de esta conmemoración, en la que pudieron renovarse los sentimientos de patriotismo y libertad, se abrió la escuela de enseñanza mutua bajo la dirección del célebre Joseph Lancaster (Gaceta de Colombia, No. 154, p. 2).

Para comprobar el rendimiento académico de los estudiantes, se organizaron certámenes públicos en las escuelas de primeras letras. Estas fueron también unas ceremonias de hondo carácter político pues solían asistir las principales autoridades de cada ciudad y se aprovechaba además la ocasión para enaltecer el sentimiento patrio y la influencia de la educación en la formación de la República.

La idea era que la comunidad pudiera evidenciar de manera directa las virtudes del nuevo modelo de educación pública y a la vez sirviera de estímulo para apoyar iniciativas de esta naturaleza. Otras actividades literarias y culturales se desarrollaron para complementar los certámenes académicos centrales, los cuales contaron con una gran difusión en la prensa de la época para llevar el mensaje de progreso educativo a regiones apartadas.

Estas celebraciones fueron además una ocasión propicia para rendir homenaje a los héroes de la Patria y a los funcionarios y benefactores cuya influencia había sido decisiva en el establecimiento y adelanto de los planteles. Fue entonces común que dichos certámenes académicos se dedicaran a estos gestores de la República y de la educación pública.

El 25 de marzo de 1826 se reunieron en la ciudad de Barinas el cura Martín Villamil, varios funcionarios, algunas personas distinguidas, el maestro y los estudiantes de la única escuela de primeras letras para ser examinados en varias materias. Tras ser calificados los respectivos exámenes, se adjudicaron los premios de escudos de oro con una cinta tricolor a los alumnos más sobresalientes en cada área: Pedro Larriva en lectura y derecho público; Antonio Mora y Santiago Rivero en planas de escritura; Ignacio Alfonso en Aritmética y José de Jesús Tapias en gramática, ortografía y geografía. En nombre de la República, el intendente Francisco Conde agradeció al maestro por su esmero y buen desempeño en el cumplimiento de su labor pedagógica.

El día 26 en las horas de la mañana en la iglesia mayor después de la misa y la procesión de resurrección se repartieron oficialmente los premios, imponiéndose a los ganadores los escudos en los ojales de sus chaquetas. En esa misma ocasión, los asistentes escucharon la inspiradora y espontánea alocución del maestro en honor a la República y a la libertad.

Después de este certamen, aumentó el número de jóvenes interesados en ingresar a este plantel. Según anotó el intendente Conde, con la repetición de este tipo de actos muy pronto la república Grancolombiana se transformaría en el "templo de Minerva". A los pocos días, se envió al secretario del Interior don José Manuel Restrepo el informe de estos certámenes y de manera especial se adjuntaron 11 planas de escritura como muestra fehaciente de los adelantos académicos de los alumnos (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, ff. 243r-244v).

El dilema de la financiación

Las fuentes de financiación de la educación pública fue uno de los temas más álgidos de discusión durante la naciente República. Varias opciones de recursos públicos, privados y mixtos fueron analizadas al interior del gobierno y del Congreso ante el déficit de las arcas públicas, los elevados gastos consumados en la guerra y el estado de desaceleración económica. Los saqueos, los embargos, los donativos, las contribuciones forzosas y la ruina provocada por la confrontación militar en el proceso de Independencia, eran factores que habían generado un impacto generalizado.

En su decreto del 6 de octubre de 1820, el vicepresidente Santander ordenó que las ciudades y villas con rentas de propios debían establecer una escuela pública. Para tal efecto, los gobernadores políticos obligarían a los cabildos para que "inmediatamente y sin excusa" procedieran a realizar esta fundación.

Las parroquias que contaran con los treinta o más vecinos que prescribía la ley de Indias, debían también fundar escuela pública pero costeadas por ellos mismos. El juez político o comandante militar de cada localidad debía concientizarlos de la importancia de este propósito y comprometerlos a sufragar mensualmente una cantidad proporcional a las posibilidades económicas de cada uno, cuya suma total no podía exceder de 300 pesos ni ser inferior a 200. En los pueblos pequeños con menos de treinta vecinos, a los padres se les abrió la opción de mandar a sus hijos a las escuelas de las ciudades más próximas (Osorio, 1969, p. 154).

Entre tanto, en la ley del 2 de agosto de 1821 se decidió que en todas las ciudades, villas y parroquias de más de 100 vecinos debía haber por lo menos una escuela de primeras letras

Las ciudades y villas sufragarían los gastos de dotación con los recursos de las rentas de propios pero allí donde estos recursos fueren insuficientes y, en las parroquias, había que recurrir a la solidaridad de los vecinos, comprometiéndose voluntariamente a efectuar los pagos mensuales. Si de este modo no se cubría la cantidad requerida para la escuela, las autoridades locales se encargarían de hacer un repartimiento "justo y moderado" teniendo en cuenta el patrimonio y número de hijos de cada vecino cabeza de familia. Esta lista cobijaba a los solteros y exceptuaba a los pobres, cuyos hijos accederían gratuitamente a la educación. Era también deber de los vecinos conseguir la sede para la escuela y los útiles indispensables para el trabajo académico.

Cabe precisar que los gastos para el establecimiento de las escuelas lancasterianas eran muy superiores en comparación con los planteles del antiguo método. Para las primeras existían una serie de requisitos estipulados en el manual, considerados como indispensables para el nuevo modelo de enseñanza: especificaciones en el tamaño y forma del salón de clases, bancos y mesas diseñadas especialmente, rueda del alfabeto, telégrafos, gavetas para lápices, tablas de lecturas, distintivos de clase, punteros, campanillas, silbatos y reloj (Manual, 1826, p. 112).

Constantes fueron las quejas sobre la falta de presupuesto que truncaba los propósitos planteados en materia de educación básica. El 15 de diciembre de 1821 la municipalidad de Caracas puso de presente la escasez de la renta de propios pero aun así realizó ingentes esfuerzos para garantizar el sueldo a los maestros. Sin embargo, los recursos no alcanzaban para adecuar una sede y no podía esperarse que el vecindario golpeado por la guerra asumiera los costos por su propia cuenta. Por ello, se solicitó al gobierno central para que facilitara una de las casas confiscadas con el fin de habilitarla como aula de clase (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 204r).

En la población de Paraguaná, las autoridades encargadas en abril de 1825 de hacer el reporte de las escuelas instaladas dejaron anotada la siguiente frase que de manera escueta y explícita revela el trasfondo social y económico de la época: "No puede haberla porque no hay ni qué comer" (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 123, f. 693v). De los fondos destinados a la casa de educación de la ciudad de Valencia, que correspondían a las rentas de los extintos conventos, solo quedaban a diciembre de 1825 un total de 164 pesos (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 123, f. 223r).

Era claro que el Estado no estaba en capacidad de cubrir todas las necesidades a nivel provincial y local. Ante la crisis fiscal imperante, los impuestos, los estancos y las donaciones fueron fuentes de recursos de gran apoyo para el desarrollo de la educación básica.

Una opción altamente estimada por el gobierno fueron las donaciones, las cuales fueron además una muestra de la solidaridad de la comunidad en procura de la causa de la educación pública. No obstante, cabe aclarar que no fue precisamente el espíritu espontáneo de cooperación el motivo central que impulsó siempre a realizar este tipo de contribuciones pues, en la práctica, pudo existir la amenaza de ser señalado por las autoridades como indiferente frente a los proyectos estatales educativos o también pudo influir el interés particular por lograr alguna prerrogativa o beneficio a cambio de la donación.

Un ejemplo de este tipo de apoyo mancomunado se dio en 1826 cuando los habitantes del barrio del Empedrado de la ciudad de Maracaibo se comprometieron a construir una escuela, para lo cual aportaron todos los materiales mientras que los oficiales de albañilería hicieron una rebaja en sus jornales. Sin embargo, la construcción se detuvo debido a la decisión del gobierno de suprimir el apoyo a las rentas municipales, disminuyéndose a 20 pesos el salario de los maestros (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 79r).

El proyecto educativo republicano de esta década del 20 estuvo acompañado en algunas ciudades por asociaciones de notables inspirados en el pensamiento republicano y con fuertes convicciones patrióticas. Allí participaron personas distinguidas y altos funcionarios cuyos objetivos era contribuir al desarrollo económico pero también al fomento de la educación pública.

Esta sociabilidad se constituyó en un valioso apoyo al proyecto educativo oficial en vista de la debilidad económica e institucional de un Estado que se veía incapaz de cumplir las ambiciosas metas trazadas. A través de esas asociaciones se lograron valiosos aportes en la adecuación de escuelas, en la capacitación y pago de preceptores y en la donación de útiles escolares y material didáctico. De alguna manera, estas sociedades voluntarias ayudaron a disminuir la presión ejercida sobre los cabildos, instancias que tenían la responsabilidad de organizar recolecciones entre la comunidad (Clark, 2007, p. 58).

En marzo de 1825 la *Junta Protectora de Enseñanza Mutua de la ciudad de Caracas* solicitó al gobierno central un auxilio de 30.000 pesos para el establecimiento de una escuela normal y algunas escuelas lancasterianas en el departamento de Venezuela bajo la condición de que esta cantidad sería reintegrada con los fondos de las municipalidades de acuerdo a sus respectivas posibilidades. Esta petición, que fue apoyada plenamente por el intendente del departamento don Francisco Aranda, se formuló con base en lo dispuesto en la ley del 2 de agosto de 1821 que autorizaba al tesoro público a disponer de recursos para establecer escuelas de enseñanza mutua.

Según explicó la Junta, solo en Caracas había instalada una escuela lancasteriana por el mismo autor del célebre método a quien se le pagaron 1.500 pesos para este propósito. La municipalidad había aportado 500 pesos para el sostenimiento de este maestro y 500 más para el alquiler de su residencia. Estos gastos eran un gran sacrificio para las esquilmadas rentas municipales y el vecindario había hecho inmensos esfuerzos económicos para traer a este pedagogo inglés a esta capital y por lo tanto no había cómo imponerles más contribuciones.

Así entonces, la Junta propuso abrir la escuela normal de preceptores para que los graduados llevaran el nuevo método a los otros cantones y departamentos, con lo cual se aprovecharía al máximo la estadía y experiencia de Lancaster y de esta forma se vería favorecida toda la República.

El secretario del Interior respondió que, aunque el gobierno central tenía el máximo interés de fomentar la educación en todos los departamentos de la República, desafortunadamente los fondos no alcanzaban ni siquiera para los gastos ordinarios y, por consiguiente, no podía cubrirse el considerable monto requerido (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 172r).

El 18 de marzo de 1826 se instaló la *Junta Curadora del cantón de Mérida* y desde sus inicios comenzó a trabajar por la educación en beneficio de la juventud de la ciudad capital y de los lugares aledaños. Por esa época el principal problema radicaba en que los fondos legados por el finado cura benefactor Francisco Antonio Uscátegui eran insuficientes para sostener la escuela y por lo tanto la Junta pidió aplicar los bienes y rentas del suprimido convento de San Agustín. Dentro de sus gestiones, la Junta había arreglado y aseado la pieza que serviría de aula y además había comprado algunas colecciones y libros elementales. Adicionalmente había conseguido maestro, asegurándole un sitio de residencia y convenciéndolo para que su esposa dirigiera la escuela de niñas.

Pero, la incertidumbre surgió ante la promulgación del decreto del 10 de julio que restableció los conventos suprimidos. Se estaba entonces a la espera de que el gobierno central

confirmara la vigencia de la aplicación de los bienes del convento de San Agustín, conforme a la ley que ordenaba destinar sus rentas a los colegios. Se estaba también pendiente de la acción interpuesta por el obispo de restablecer el convento con el inconveniente de que este mismo prelado había expresado abiertamente su oposición al método lancasteriano, calificándolo de “inútil e insuficiente”. Por su parte, el juez municipal confirmó que las rentas de propios no podían financiar la escuela y las cuotas de los vecinos tampoco alcanzaban en razón al estado generalizado de pobreza.

El gobernador de la provincia, Judas Tadeo Piñango, respaldó la propuesta de la Junta haciendo énfasis en que cualquier demora era en perjuicio de la juventud. Por ello, pidió al secretario del Interior José Manuel Restrepo elevar esta petición ante el presidente de la República Simón Bolívar en aras de obtener su colaboración.

El gobierno central dio la orden perentoria para que se restableciera la escuela “sin permitir que se hiciera cosa en contrario sea cual fuera la autoridad que quiera oponerse” (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 73r). Es decir, se aprobó la destinación de los recursos del convento, tomando de allí lo indispensable para costear el plantel educativo.

Maestros y dotación

En estos primeros años de vida republicana, fue una preocupación constante la falta de profesores y la deficiente preparación. Los incipientes niveles educativos de la sociedad venezolana ofrecían muy pocos candidatos a ocupar las vacantes de maestros, motivo por el cual en muchos casos no había más opción que seguir recurriendo a los religiosos que venían cumpliendo esa función. No era entonces extraño que las autoridades civiles solicitaran vehementemente a las jerarquías eclesiásticas la disponibilidad de alguno de sus miembros para vincularlos a las labores pedagógicas.

Pero, si había dificultades para ubicar preceptores bajo el método antiguo, mucho más difícil fue conseguir maestros capacitados con el nuevo método lancasteriano pues, para ello, era necesario un proceso previo de capacitación. Sin embargo, es importante reconocer que en cierta medida el nuevo método lancasteriano se constituyó en un alivio al déficit de maestros pues contemplaba la colaboración directa de los propios estudiantes en las labores de enseñanza (García, 2007, p. 226).

La siguiente petición elevada el 6 de octubre de 1821 por el ciudadano Juan Ramón Marrero, permite develar la opción que podía representar el llegar a ocupar una plaza como maestro en medio de una crisis económica generalizada:

(...) con el mayor respeto a V. represento que con motivo de haber sido el pueblo de Guarenas uno de los que más quebranto de intereses sufrió en los acontecimientos de mayo y junio último, fui yo de los que perdí cuanto allí me proporcionaba la subsistencia para mi persona con mi mujer y siete hijos todos de menor edad, en términos que no se me ocurre otro medio para alimentar mi numerosa familia que implorar la beneficencia de este tribunal quien teniendo en consideración que por muchos años fui vecino de este pueblo y por lo tanto bien notoria mi conducta, como también del estado en que me encuentro, no puedo menos de esperar que habida consideración a todo lo expuesto, como igualmente al mérito de los dos documentos que acompaño, en su consecuencia se me provea el encargo de maestro de primeras letras de la escuela pública de este pueblo que por renuncia del ciudadano Juan Meseron se halla vacante y sin ningún otro opositor hasta el día (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 259r).

Esta petición fue puesta a consideración del presidente Simón Bolívar haciendo énfasis que era de suma importancia no interrumpir la educación de la juventud de Guarenas.

Además de adecuar la sede de la escuela y costear el pago del maestro, debían adelantarse las gestiones con miras a la consecución de útiles escolares. El gobierno central trató en lo posible de efectuar algunas dotaciones pero la mayoría de las veces esa era una responsabilidad de las autoridades locales y de las comunidades. No hay duda de que el fomento de la educación pública en tiempos republicanos trajo consigo un impulso a la producción de libros y materiales didácticos después de una larga etapa de estancamiento vivida por cuenta de las guerras de Independencia.

Hacia 1824, el gobierno ordenó que en todas las escuelas se enseñara el catecismo escrito por el licenciado José Grau, el cual incluía las bases de derecho político (1824, pp. 1-58). En Caracas se dispuso su impresión, de donde sería vendido a los cantones y provincias (AGN, F. Ministerio de Instrucción Pública, t. 106, f. 178r).

CONCLUSIONES

En los primeros años de Venezuela como nación independiente, los dirigentes republicanos concibieron la educación como un factor de cohesión y unidad política en torno a instituciones recientemente constituidas con base en los principios liberales (Echeverri, 1984, pp. 27-28). No obstante, este era en realidad un período de transición en el que todavía era evidente la pugna entre dos mentalidades. Una tradicional, basada en la moral cristiana y aferrada a los viejos esquemas de enseñanza, y por otro lado, aquella que pregonaba la racionalidad, la modernidad y la secularización.

El Estado republicano dejó ver desde muy temprano su disposición de establecer una participación y una vigilancia más directa en el nivel de educación básica que desde tiempo atrás había recibido gran influencia de la Iglesia. A pesar de esto, los curas mantuvieron su papel de liderazgo en el proceso formativo.

Los ambiciosos planes en cobertura de educación primaria se tropezaron con un ambiente hostil signado por la crisis económica, el déficit fiscal y la tensión político-militar en medio de una frágil y fluctuante estructura administrativa. Es por ello que el tema de la financiación fue sin lugar a dudas uno de los más complejos pero asimismo abrió el camino a un interesante abanico de fórmulas innovadoras y de esfuerzos mancomunados entre instancias públicas, privadas y comunitarias que, en últimas, le imprimieron un especial impulso al proyecto educativo como modelo de compromiso colectivo.

Aunque no se desconoce que el número de escolares había aumentado en el periodo comprendido entre 1821 y 1828, aún quedaba el reto de trabajar por una política educativa más incluyente que cobijara a más pobres y poblaciones apartadas y, por otro lado, al género femenino, a los indios y a las comunidades negras. Estos sectores, rezagados históricamente en materia educativa, seguían estando a la espera de gozar de los mismos beneficios y privilegios en calidad de ciudadanos, de acuerdo a los principios de libertad e igualdad pregonados con tanto ahínco por los líderes del régimen republicano.

Durante el lapso de tiempo estudiado es indudable que se observaron mayores adelantos en el territorio neogranadino que en Venezuela. A través de un ejercicio comparativo a nivel fronterizo entre la provincia de Pamplona y los cantones de La Grita y San Cristóbal, el profesor J. Pascual Mora García atribuye esto al mayor empeño que pudieron tener el secretario del Interior don José Manuel Restrepo y el vicepresidente Santander en beneficiar a su tierra natal (Mora, 2002, pp. 78-85).

Entre 1827 y 1830 la crisis e inestabilidad política se acentuó en razón a los ánimos

separatistas de los venezolanos que se veían perjudicados por el centralismo del gobierno asentado en Bogotá, hecho al cual se le sumaron las continuas disensiones entre el presidente Simón Bolívar y el vicepresidente Santander. Finalmente, en 1830 se disuelve la Gran Colombia y Venezuela emprende una nueva etapa de vida republicana como nación libre e independiente. Las décadas siguientes estarán marcadas por una profundización en la educación laica (Rojas, 2008, p. 41).

REFERENCIAS

Fuentes primarias

- Actas del Congreso de Cúcuta 1821* (1990), Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, Vol. II.
- Archivo General de la Nación (AGN), Bogotá-Colombia. *Sección República, Fondo Ministerio de Instrucción Pública*.
- Biblioteca Nacional de Colombia (BNC), Bogotá, Colombia: Fondo Pineda.
- Blanco-Fombona, R. (Comp.) (1913), *Simón Bolívar. Discursos y Proclamas*, París: Casa Garnier Hermanos.
- Codificación nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821* (1924), Bogotá: Imprenta Nacional, t. VII.
- Constitución de la República de Colombia* (1821), Rosario de Cúcuta: Bruno Espinosa, Impresor del Gobierno General.
- El Constitucional* (1827), Bogotá: Impreso por Arturo Carlos Luthman.
- Gaceta de Colombia* (1822-1827), Bogotá: Imprenta de Nicomedes Lora.
- Grau, J. (1824), *Catecismo político arreglado a la Constitución de la República de Colombia de 30 de agosto de 1820*, Bogotá: Imprenta de la República por N. Lora. Tomado de BNC, *Fondo Pineda*, t. 711, pieza 10
- Hernández de Alba, G. (comp.) (1962), "Sumarios de los procesos seguidos contra los clérigos patriotas"- *Boletín de Historia y Antigüedades*, Vol. XLIX, No. 573-574, Bogotá: Academia Colombiana de Historia, pp. 345-436.
- Ley Fundamental de la República de Colombia*, (1819), Angostura, [s.n.]. Tomado de: BNC, *Fondo Pineda*, tomo 852, pieza 14.
- López Domínguez, L. H. (Comp.) (1990), *Obra educativa de Santander 1819-1826*, Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, Vol. I.
- Manual del sistema de enseñanza mutua aplicado a las escuelas primarias en los niños* (1826), Bogotá: Impreso por S. S. Fox.
- Osorio Racines, F. (1969), *Decretos del General Santander. 1819-1821*, Bogotá: Universidad Nacional.
- Osorio, A. y E. Vergara (1821), *Los encargados de la Secretaría General del Departamento de Cundinamarca presentan a S. E. el General F. de P. Santander, vicepresidente del mismo Departamento, la memoria correspondiente al año de 1820*, Bogotá: Imprenta de Espinosa.

Fuentes secundarias

- Ahern, E. (1991), El desarrollo de la educación en Colombia: 1820-1850. *Revista Colombiana de Educación*, Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional.
- Andrés-Lasheras, J. (1997), "La educación venezolana en las primeras décadas de la República (1830-1846)", en: *Temas de Historia de la Educación en Venezuela. Desde finales del*

siglo XVIII hasta el presente, Caracas: Fundación Gran Mariscal de Ayacucho.

Bushnell, D. (1985), *El Régimen de Santander en la Gran Colombia*, Bogotá: El Áncora.

Camara Bastos, M. H. (2012), "Public Education and Independence in Spanish America and Brazil: Lancastrian Experiences in the 19th Century", *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, Vol. 14, No. 18, Tunja: RUDECOLOMBIA, pp. 75-92.

Clark, M. L. (2007), Conflictos entre el Estado y las élites locales sobre la educación colombiana durante las décadas de 1820 y 1830. *Historia Crítica*, No. 34, Bogotá: Universidad de Los Andes.

Echeverri Sánchez, J. A. (1984), *Proceso de constitución de la instrucción pública 1819-1835*, Medellín: Universidad de Antioquia.

García Sánchez, B. Y. (2007), *De la educación doméstica a la educación pública en Colombia. Transiciones de la Colonia a la República*, Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Grisanti, A. (1950), *Resumen histórico de la instrucción pública en Venezuela*, Bogotá: Editorial Iqueima.

Mora García, J. P. (2002), La institución escolar en los cantones de La Grita y San Cristóbal en el tiempo histórico de la Gran Colombia (1821-1830). *Aldea Mundo*, Año 7 No. 13, San Cristóbal: Universidad de Los Andes, pp. 78-85.

Ocampo López, J. (2012), "Las reformas educativas en la Primera República Granadina (1810-1816)", en: Ocampo López, J. y C. Soler Lizarazu, *Reformismo en la educación colombiana. Historia de las políticas educativas 1770-1840*, Bogotá: Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, pp. 81-95.

Pita Pico, R. (2012), La función política de las celebraciones públicas durante el proceso de Independencia de Colombia: en la búsqueda de la legitimidad y la lealtad. *Revista Historia y Sociedad*, No. 23, Medellín: Universidad Nacional de Colombia, pp. 175-205.

Restrepo Pérez, D. (2011), "La fiesta en el umbral de lo pagano", en: Jiménez Meneses, O. y J. D. Montoya Guzmán (edit.), *Fiesta, memoria y nación. Ritos, símbolos y discursos*, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Rojas, R. (2008), Educación y Nación: la formación del sistema escolar público en Venezuela, primera mitad del siglo XIX. *Revista de la Sociedad Bolivariana del Estado Táchira*, Año 17 No. 22 San Cristóbal: Sociedad Bolivariana del Estado Táchira, pp. 16-41

Safford, F. (1989), *El ideal de lo práctico. El desafío de formar una élite técnica y empresarial en Colombia*, Bogotá: Universidad Nacional-El Áncora Editores.

Sanabria Munévar, F. (2010), Enseñando mutuamente: una aproximación al método lancasteriano y a su aprobación en Colombia. *Revista Historia de la Educación Colombiana*, Vol. 13, No. 13, Pasto: Rudecolombia, pp. 47-76.

Torres Aguilar, M. (2010), "La enseñanza de primeras letras en Chiapas en los albores de la Independencia, en un contexto Iberoamericano". *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, No. 14, Tunja: RUDECOLOMBIA, pp. 139-168.

Vásquez de Ferrer, B. M. (2009), Ciudadanía e instrucción pública para el Estado-Nación en Venezuela, 1811-1920. *Revista Historia de la Educación Latinoamericana*, No. 12, Tunja, Rudecolombia, pp. 220-246.